

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE Y DE REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	2023-09
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES INFORMÁTICOS NO INVENTARIABLES PARA IMPRESORAS Y PAPEL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
<b>LOTE 1:</b>	MATERIAL DIVERSO DE OFICINA NO INVENTARIABLE

Dña. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de:

- El artículo 150.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),
- Y la condición de órgano de contratación que ostenta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HFP/245/2022, de 23 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública

En la sesión celebrada el 10 de enero de 2024, visto el informe presentado por la Oficialía Mayor y valoradas las ofertas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación con fórmula, **ha acordado** lo siguiente en relación con el expediente arriba referenciado:

**Primero.- Clasificar las ofertas por orden decreciente** según el anexo adjunto. Quedan excluidas de la clasificación las siguientes ofertas por los motivos que se indican:

- **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.**
  - o Algunos de los precios unitarios ofertados exceden del precio unitario base de licitación
- **ASENGA LOGISTICA, S.L.U.**
  - o Algunos de los precios unitarios ofertados exceden del precio unitario base de licitación



**Segundo.-** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, **DISTRIBUCIONES FIGUREX MADRID, S.L.**, con NIF B 88331475, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y obligaciones que exigen el artículo 150.2 de la LCSP, así como cualquier otra exigida por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,  
LA SECRETARIA

Esther Victoria Esteban Franceschi

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

José Santos Santamaría Cruz



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES

ANEXO: CLASIFICACIÓN - CÁLCULO BAJA

EXPEDIENTE:	2023-09									
OBJETO:	Lote 1: Material diverso de oficina no inventariable									
DURACIÓN:	1 año									
VALOR ESTIMADO:	440.553,60 €									
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	73.425,60 €	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:								
Licitadores clasificados	8	1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.								
Oferta más baja	36.103	2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.								
1ª MEDIA DE LAS OFERTAS:	49.057,53	3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.								
Primer Umbral oferta desproporcionada (+10%)	53.963,28	4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.								
2ª MEDIA DE LAS OFERTAS:	40.451,99	5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.								
Segundo umbral de oferta desproporcionada (-10%)	36.406,79	6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.								
		Criterios <b>CON</b> fórmula (Máx 100 puntos)					SUMA TOTAL			
		PRECIO (máx. 90 puntos)			VEHÍCULOS "ECO" O "AZUL-CERO EMISIONES" (max. 10 puntos)					
LICITADORES	Oferta económica (sin IVA) (A)	$B_i$ Baja de la oferta (%)	Puntuación $P_i = 90 - \left( 90 * \left( \frac{(B_{máx} - B_i)^2}{B_{máx}^2} \right) \right)$		Puntuación		SUMA TOTAL	Descartes ofertas >10% de la 1ª media	Oferta en presunción de anomalía (si A<B)	¿Justificada?
DISTRIBUCIONES FIGUREX MADRID, S.L.	40.016,87	45,50%	89,01		SI	10,00		99,01	40.016,87	NO
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	42.127,51	42,63%	87,65		SI	10,00	97,65	42.127,51	NO	
OFIPAPEL CENTER, S.L.	36.102,93	50,83%	90,00		NO	0,00	90,00	36.102,93	BAJA	SI
GUTHERSA, S. A.	43.560,66	40,67%	86,41		NO	0,00	86,41	43.560,66	NO	
LYRECO ESPAÑA S.A.	55.472,75	24,45%	65,76		SI	10,00	75,76		NO	
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA	57.884,55	21,17%	59,35		SI	10,00	69,35		NO	
KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U.	58.311,85	20,58%	58,13		SI	10,00	68,13		NO	
PEDEGOSA S.L.	58.983,10	19,67%	56,18		NO	0,00	56,18		NO	

JOSE SANTOS SANTAMARIA CRUZ - 2024-01-10 19:13:31 CET  
ESTHER VICTORIA ESTEBAN FRANCESCO - 2024-01-10 18:20:13 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_UW46UWLWCAVJG4LL9GBBQJEGOH9 en https://www.pap.hacienda.gob.es